

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., diez de marzo de dos mil veintidós

Radicación 2019-00094

Teniendo en cuenta que, en auto del 9 de marzo de 2020 se aceptó el desistimiento de las pretensiones que fueran dirigidas contra la señora Ilian Yanira Sandoval Cepeda ordenándose para el efecto el levantamiento de toda medida cautelar respecto de la prenombrada, entonces, por secretaria se dispone:

1. Actualizar y tramitar directamente ante las entidades correspondientes los oficios de desembargo.
2. Por secretaria elabórese el respectivo informe de títulos judiciales y en caso de existir dineros a favor de la señora Ilian Yanira Sandoval Cepeda, entréguese los mismos y/o consígnese a la cuenta dispuesta por la prenombrada, dejando las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 013 del 11 DE
MARZO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39ccc5d9b5c8d64ed1929f171a62fb9f16f8a51a82540ae02b176c3a488ff900**
Documento generado en 09/03/2022 12:20:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>